

El Sr. Corregidor y este Ayuntamiento la que se dió en cumplimiento de aquella: lo vuelto por este Ayuntamiento en el de tres de Junio de setecientos noventa y siete en q. se encargó el curso del negocio á los Ss. Dn. Matheo de Vallor, y Dn. Josef Monino Regidores Comisarios de el;

De todo lo qual se hizo relacion, y leyó á la letra la certificacion puesta de orden de los referidos por el Titulado Leante, y Baltasar Sanz. Maestro Guarnicionero, Relativa á la deuda del primero que asciende á un mil y noventa x. s.; y al costo que tendria reparar otros Bancos por el mucho tpo. que se principiaxon, añadiendo alguna fuerza á los arientos, llenar y perfeccionar estos y Loxaxlo de teraopelo Carmen; con todos los demas agregados de galon y tachuelas; la ultima cubierta para su conservacion, y las hechuras, que asciende todo á Ocho mil ochocientos veinte y nueve x. s. y en Cuya Testificacion, viene con el visto bueno de los expresados Caballeros Comisarios; Y la Ciudad habiendola oido y confesado largamente, declarando se verifique la conclusion de otros Bancos por la falta que hacen principalm. en las funciones de Vigilancia, á que ante este Ayuntamiento Desde luego Acuerdas que continuando otros Ss. en su comision, procuren verificarse brevemente, y verificado, se pare razon á la Junta de Propios y Arrend. para que libe otra Cantidad de